



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012/MSI

SAN ISIDRO, 13 DE SETIEMBRE DE 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha, se encontraba para aprobación la aceptación de la donación de 2,039 volúmenes de material bibliográfico al Centro Cultural El Olivar efectuada por personas naturales y jurídicas durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011 y enero y febrero del año 2012, así como la baja de 137 bienes diversos de propiedad de la Municipalidad de San Isidro por la causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa;

Que, puesto a debate el tema, el Pleno del Concejo Municipal vio por conveniente que el mismo retorne a la Administración para su revaluación;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, encontrándose presidiendo la Sesión la Teniente Alcaldesa señora Magdalena de Monzarz Stier; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para este punto, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR a la Administración, el expediente que sustenta la aceptación de la donación de 2,039 volúmenes de material bibliográfico al Centro Cultural El Olivar efectuada por personas naturales y jurídicas durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011 y enero y febrero de 2012, así como la baja de 137 bienes diversos de propiedad de la Municipalidad de San Isidro por la causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa, a fin que: a) El área responsable de la Biblioteca Municipal emita el Informe Técnico que sustente que cuenta con capacidad para su adecuada custodia, así como el detalle del estado de los bienes a ser recibidos en donación; b) La Administración Municipal disponga que las áreas técnicas competentes emitan el informe que sustente las razones por las cuales bienes de similares características se están dando de baja con valorizaciones distintas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDE



DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL